

Viajar con Bicicletas

Alta Velocidad – Larga Distancia

Se permitirá el acceso de bicicletas en los trenes que tengan oferta de plazas acostadas (litera y/o coches cama).

En coche cama, ya sea material convencional o Trenhotel, sólo será posible la admisión de bicicletas cuando se adquiera el departamento en la modalidad familiar, es decir, constituyendo un grupo todos los viajeros que ocupen el departamento.

Como norma general sólo se admitirá una bicicleta por viajero, con un máximo de dos bicicletas por departamento.

Como norma general sólo se admitirá una bicicleta por viajero, con un máximo de dos bicicletas por departamento.

Las bicicletas deberán estar previamente embaladas en bolsas para bicicletas diseñadas al efecto, con los pedales desmontados y el manillar girado 90°.

Las bicicletas deberán estar previamente embaladas en bolsas para bicicletas diseñadas al efecto, con los pedales desmontados y el manillar girado 90°.

Renfe no se hace responsable de los posibles desperfectos o pérdidas.

Media Distancia

Se admitirá el transporte de bicicletas en todos los trenes de Media Distancia que tengan un área específica o espacio suficiente para su transporte. Sólo se admitirá una bicicleta por viajero siempre que la ocupación del tren lo permita o la capacidad máxima permitida para cada coche o tren no se sobrepase. En caso contrario el viajero tendrá derecho a utilizar otro tren de Media Distancia o a la devolución del importe del viaje no realizado.

Como norma general, los viajeros en grupo con más de tres bicicletas deberán ser autorizados previamente por RENFE-Operadora. Sólo en el caso de grupos autorizados se podrá sobrepasar el límite máximo para cada coche o tren admitido.

Este transporte se podrá realizar en todos los trenes de Media Distancia, si bien, podrá limitarse en aquellos trenes con saturación de viajeros. Se podrá establecer máximos por tren y coche para este transporte. Este transporte no ocupará asiento ni podrá disponer de reserva de plaza. El precio será el establecido en la tarifa vigente.

El viajero que lleve una bicicleta deberá mantener en todo momento el cuidado debido para garantizar la seguridad y comodidad de los demás viajeros, siendo responsable de los posibles daños que se pudieran producir al tren y a terceros.

En la Tarifa Especial Nº 6 se podrán establecer limitaciones a dicho transporte, en función de la fecha, la hora, el periodo y el trayecto.

Cercanías

Se admitirá el transporte de bicicletas en los trenes y horarios, cuando esté autorizado en cada Núcleo de Cercanías. Sólo se admitirá una bicicleta por viajero.

La carga, custodia y descarga de las bicicletas será efectuada por sus propietarios y Renfe no será responsable de los desperfectos o pérdidas que puedan sufrir las mismas durante el viaje.

Seleccione Núcleo

Preguntas más
frecuentes



◀ Volver

[Información Legal](#)

[Carta Europea Pasajeros](#)

© Renfe